



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 ENE 2019

Resolución Administrativa

Lima, 18 de enero de 2019

Visto: El Expediente Administrativo N° 001581-2019, que contiene la CARTA 010-2019 CSDDM/SO-FJSM emitido por el CONSORCIO SUPERVISOR DOS DE MAYO, y el Informe 036 -2018 ASVM-IC-OSGM-HNDM de Informe situacional y de termino de trabajos de obra del Contrato N° 047-2018-HNDM, (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2018-HNDM (PRIMERA CONVOCATORIA) "PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, CON CÓDIGO SNIP NRO 220053"); y el OFICIO N° 011-2019-OSGM-HNDM de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento que requiere la designación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006- 2017-JUS, dispone que: *"El acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto"*;

Que, mediante OFICIO 011-2019-OSGM/HNDM y el INFORME N° 036 -2018-ASVM-IC-OSGM-HNDM y los documentos que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; se verifica que el residente informa que la ejecución de la obra ha culminado y el supervisor ha ratificado que la obra ha sido efectivamente culminada. Estando recibida la comunicación del supervisor en la que ratifica la culminación de la obra, la Entidad debe proceder a designar un comité de recepción a fin de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos conforme el procedimiento contemplado y regulado en el segundo y tercer párrafo y sub siguientes del Artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) y en conformidad al artículo 40° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 en adelante la Ley, el cual establece que "El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato". Siendo uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra, que la Entidad pueda verificar que el contratista haya ejecutado la obra conforme a lo requerido, conforme a lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley, considerando además que el artículo 146 del Reglamento prescribe "La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos";

En aplicación de los artículos 40° y 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 146° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF el artículo 6° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 01 -2019/HNDM;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

30 ENE 2019

Sr. Julio ACARO RIVAS
REDACTARIO

Con el visado del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra respecto del Contrato N° 047-2018-HNDM, (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2018-HNDM (PRIMERA CONVOCATORIA) "PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y DE LA SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, CON CÓDIGO SNIP NRO 220053"); por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Sr. Emilio Jose MELO BRIONES Asistente Administrativo I DNI: 08623746	Presidente
Ing. Angélica Siena VAZQUEZ MORON Ingeniero DNI: 21432998	Miembro
MC. Julia Carolina YATACO MORI DE SEGURA Médico III DNI: 08413436	Miembro
MC. Pedro Roberto HERRERA FABIAN Médico IV DNI : 07567721	Miembro

Artículo 2.- ENCARGAR y notificar a los miembros que conforman el Comité constituido en el párrafo precedente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, EL notificar la correspondiente resolución a la Supervisión y Residencia de Obra.

Artículo 4.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/cca

C.c: OAJ / OEPE / OL / OSGM / OEI / Archivo.